



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

### **ACUERDO NÚMERO 33/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS, DIRIGIDA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

### **EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/17/2020, de fecha dos de julio del año dos mil veinte, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

**PRIMERO.** Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información, transparencia y archivos. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran, a partir de su entrada en vigor.

**SEGUNDO.** Que derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, se ha resaltado la importancia de la gestión documental. Es así, que por mandato constitucional (artículo 6, inciso A. fracciones I y V), los sujetos obligados deben documentar todo acto que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y preservar los documentos en archivos administrativos actualizados. Al respecto, el artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece que los sujetos obligados deben "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable".

**TERCERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), establece en su numeral 53 que:

*“Los sujetos obligados deberán cooperar con los organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.*

*Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos garantes deberán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.”*

**CUARTO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en la fracción VII del artículo 54, establece:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

*“Los organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrán:*

*VIII. Impulsar estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información acordes a su contexto sociocultural”*

**QUINTO.** Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**SEXTO.** Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece las atribuciones del Organismo Garante del Estado de Guerrero que integramos, el cual se ha convertido en la principal herramienta en el ámbito estatal y municipal, en materia de transparencia, protección de datos, acceso a la información y rendición de cuentas.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.

**OCTAVO.** Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 44 fracción III inciso a) de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**NOVENO.** Que el ITAIGro puede y debe incidir para tener una sociedad más informada tal como lo establece la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en el numeral 70, el cual señala que:

*“El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvará, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.*

**DECIMO.** Que en el marco de la interpretación del artículo 6, fracción I, de la Constitución Federal, es claro que los archivos son vitales y más que necesarios para la sociedad en general porque **sin ellos no se tendría ni pasado ni futuro, dado que implican la fuente de conocimiento porque evidencian la actuación del Estado.**

Los documentos son fuentes **fiabiles** de información que garantizan la **seguridad** y la **transparencia** de las actuaciones administrativas del Estado.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

**Por ello es necesario que este Instituto también emita acciones que apoyen a los sujetos obligados a tener el mayor cuidado y protección de sus archivos. Primordialmente las que estén relacionadas como obligaciones de Ley.**

Dado que ello también implica el impulso de una mejor cultura de la transparencia en el Estado de Guerrero.

Entre dichas obligaciones se encuentran la de conformar un grupo interdisciplinario, para que mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental; ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos, así como la fracción IV, del numeral Sexto y el transitorio Séptimo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Grupo que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará dentro de los sujetos obligados en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

De ahí, que resulte necesario apoyar a los sujetos obligados con instrumentos que permitan orientar la debida instalación de su grupo interdisciplinario en materia de archivos.

**DECIMO PRIMERO.** Que el artículo 45, fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, prevé como facultad de los Comisionados, someter al Pleno, proyectos de acuerdos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones I y X, 47, fracción XX, 63, fracciones XII y XIII, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**ÚNICO:** EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA GUÍA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS, DIRIGIDA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará el vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de capacitación circular la presente guía a los sujetos obligados contemplados en el catálogo del año en curso.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información publicar la guía en el portal Web del Instituto.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/17/2020, celebrada el día dos de julio de dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - - -

-----

### DOY FE

**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero